

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

**7254 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 7.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, de inclusión del tipo impositivo para bienes inmuebles de características especiales.**

Aprobada por el pleno municipal en sesión de 05-10-2023, la modificación del tipo impositivo de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.Leg 2/2004 se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación.

**Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles**

1. Modificación del artículo 7.1. El tipo de gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ajustado a lo siguiente:

“Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será:

...

c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,10%.

...”.

Ulea, 11 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.